

Segundo tercio: Empieza con el número 87, don Manuel Peleteiro Rosende, y finaliza con el número 171, doña María Muro de la Vega.

Tercer tercio: Comienza con el número 172, don Fermín Rodríguez Lapuente, y termina con el número 256, don Antonio Calafell Castelló.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1962.—El Director general, Pío García-Escudero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la cátedra de «Canto» del Conservatorio de Música de Murcia por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de opositores.**

Se convoca a los señores opositores para que comparezcan ante el Tribunal el día 12 de febrero próximo, a las doce de la mañana, en el Real Conservatorio de Música de esta capital (calle de San Bernardo, número 44), a hacer su presentación.

En dicho acto harán entrega de la Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Los opositores presentarán una relación de seis romanzas de ópera de las llamadas de repertorio, seis romanzas de zarzuela u ópera española y seis arias o romanzas de ópera clásica. De dichas obras, cada opositor interpretará dos de cada grupo, una decidida por sorteo y otra a su elección.

2.º Los opositores presentarán una relación de seis «lieder» de la época romántica, seis canciones españolas y seis extranjeras modernas. De dichas obras, cada opositor interpretará dos de cada grupo, una decidida por sorteo y otra a su elección.

3.º Los opositores darán una lección de canto a diversos alumnos de los grados elemental, medio y superior. En los ejercicios de vocalización, los alumnos serán acompañados al piano por el opositor.

4.º Exposición oral sobre fisiología e higiene del cantante.

5.º Demostración gráfica, en el encerado, de la extensión de las voces y su división en cuerdas y registros, explicando las características de cada voz y señalando sus claves propias, e indicando el repertorio conveniente a cada tipo de voz.

6.º Defensa oral de la Memoria que presentará el opositor sobre el plan docente de la asignatura.

Madrid, 25 de enero de 1962.—El Presidente, Joaquín Rodrigo.

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Viceinterventor de Fondos de este Ayuntamiento.**

Durante el plazo reglamentario sólo ha presentado solicitud para ser admitido a este concurso el único aspirante don Alberto Martín Gómez, el cual ha sido admitido por tener su documentación conforme a los términos de la respectiva convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de enero de 1962.—El Secretario accidental, Ezequiel González.—328.

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 16 de enero de 1962 por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito número 3.558 promovido por la «Sociedad General de Cables Eléctricos, S. A.»**

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 3.658 promovido por la «Sociedad General de Cables Eléctricos, S. A.», contra Orden de este Ministerio de 7 de marzo de 1960 por impuesto sobre el gasto sobre operaciones metalúrgicas hechas con los metales y sus aleaciones, la Sala Tercera de lo contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, con fecha 18 de octubre de 1961, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Sociedad General de Cables Eléctricos, S. A.» contra la Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de marzo de 1960, debemos confirmar y confirmamos, como ajustada a Derecho, dicha Orden, por la que se precisan y aclaran las operaciones metalúrgicas que constituyen objeto del impuesto sobre fundición, absolviendo a la Administración de la demanda y sin expresa imposición de costas procesales.

De conformidad con el anterior fallo,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105, apartado a) de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer la ejecución de la sentencia en sus propios términos.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1962.—P. D., Juan Sánchez Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

**RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Guipuzcoa por la que se hace público el acuerdo que se cita.**

Don Prudencio Merino Rodríguez, Secretario del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de Guipuzcoa

Certifico: Que el día 9 de diciembre de 1961 este Tribunal, reunido en pleno para ver y fallar el expediente 265/59 seguido contra don Martín Lazcano Ulacia, don Antonio Ríos Alfaro y otros, por descubrimiento de rodamientos y puntillas, acordó lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, prevista en el apartado 2.º del artículo 7.º y tipificada por la introducción de géneros de lícito comercio sin haber obtenido la correspondiente licencia de importación, estando penada en el artículo 28 y concordantes de la Ley de 11 de septiembre de 1933.

2.º Declarar responsables, en concepto de autores, a Martín Lazcano Ulacia, Antonio Ríos Alfaro y Domingo Aguirre Oronoz, sin circunstancias modificativas de su responsabilidad.

3.º Imponerles las siguientes multas:

A Martín Lazcano Ulacia: 294.298,33 pesetas, 4,7 veces valor género.

Al mismo, artículo 29: 62.616,67 pesetas.

A Antonio Ríos Alfaro: 294.298,33 pesetas, 4,7 veces valor género.

Al mismo, artículo 29: 62.616,67 pesetas.

A Domingo Aguirre Oronoz: 294.298,34 pesetas, 4,7 veces valor género.

Al mismo, artículo 29: 62.616,67 pesetas.

4.º Imponerles la sanción subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia, con el máximo de cuatro años a cada uno.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores

6.º Absolver libremente a Juan Aldasoro Bengoechea, José Francisco Lazcano (dueño del Hostal «San Prudencio»), Juan Esnal Oyarzabal, Anjel Solano Moreno, Jesús Elizalde Goya, Agustín Larrañaga Alberdi, Francisco Rascón Palacios, José Estevez Lasa, Manuel Cendoya y los súbditos franceses Robert, Arruti e Ismael Giménez o Fernández.

Lo que se publica para conocimiento de Martín Lazcano Ulacia, José Estevez Lasa, Manuel Cendoya y los súbditos franceses Robert, Arruti e Ismael Giménez o Fernández; significando a Martín Lazcano Ulacia que en el plazo de quince días deberá ingresar el importe de la multa que le ha sido impuesta, pues, caso de no hacerlo se dictará la oportuna orden de prisión subsidiaria, pudiendo en este mismo plazo interponer recurso ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación.

San Sebastián, 4 de enero de 1962.—El Secretario.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente.—282.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de construcción del embalse del Zújar, en el término municipal de Esparragosa del Caudillo (Badajoz).*

Habiendo sido declaradas de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953 las obras e instalaciones comprendidas en el «Plan de Obras Colonización, Industrialización y Electrificación de la provincia de Badajoz» a los efectos de aplicación de la Ley de 7 de octubre de 1939, de procedimiento urgente en los expedientes de expropiación forzosa, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por el presente anuncio se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra para que acudan al Ayuntamiento de Esparragosa del Caudillo (Badajoz) el día 13 de febrero, a las once horas, a fin de que, previo traslado a las fincas con objeto de tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

### Relación de propietarios

- Finca número 2.—Don Juan Cuesta Quirós.
- Finca número 3.—Doña Juana Cuesta Quirós.
- Finca número 4.—Doña Magdalena Gómez Bravo.
- Finca número 5.—Doña Patrocinio Cuesta de Quirós.

Madrid, 23 de enero de 1962.—El Ingeniero Director, Joaquín Larrañeta.—390.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del embalse de Zújar, en el término municipal de Castuera (Badajoz).*

Habiendo sido declaradas de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953 las obras e instalaciones comprendidas en el «Plan de Obras Colonización, Industrialización y Electrificación», de la Ley de 7 de octubre de 1939, de procedimiento urgente en los expedientes de expropiación forzosa, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por el presente anuncio se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra para que acudan al Ayuntamiento de Castuera (Badajoz) el día 13 de febrero, a las trece horas, a fin de que, previo traslado a las fincas con objeto de tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

### Relación de propietarios

Finca número 2.—Herederos de don Francisco Otero Valverde.

Finca número 3.—Don Luis Donoso Donoso.

Madrid, 23 de enero de 1962.—El Ingeniero Director, Joaquín Larrañeta.—389.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 23 de junio de 1961 por la que se aprueba un proyecto de obras en la catedral de León, monumento nacional.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de la catedral de León, monumento nacional, formulado por los Arquitectos don Luis Menéndez Pidal Álvarez y don Francisco Pons Sorolla, e importante 150.000,05 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la urgente necesidad de operar en el remate del Hastial Sur y las dos torrecillas del mismo, cuyos elementos aparecen movidos y descompuestos; reparar una parte de la cubierta general;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 150.000,05 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 129.645,70 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obras con arreglo a dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 5.185,82 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente atecados por las disposiciones aludidas, 1.555,74 pesetas; a premio de pagaduría, 648,22 pesetas, y a plus de cargas familiares, 12.964,57 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1903, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 16 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 20 siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 150.000,05 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.348-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 23 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 16 de diciembre de 1951 por la que se adquiere, con destino a un Museo del Estado, un crucifijo de madera de siglo XV en 3.000 pesetas.*

Ilmo. Sr.: Propuesto por la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, de esa Dirección General, que se ejercite el derecho de tanteo y se adquiriera, con destino a un Museo del Estado, un